



23 de abril del 2020

No. de Oficio: P.M.C.M 574/2020

ASUNTO: Dictamen de Análisis de Impacto Regulatorio.

LIC. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículo 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y en respuesta al oficio SSP/103/2020 remitido por la Secretaría de Servicios Públicos, recibido el día 14 de Abril del presente en donde remite la propuesta del **Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey**, establecida en la Agenda Regulatoria del periodo de Diciembre 2019 a Mayo 2020 con número de folio AR20/10, describo a continuación el dictamen del Análisis de Impacto Regulatorio.

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115 fracción III las funciones y servicios públicos a cargo de los Municipios y uno de ellos es el servicio de Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, por lo tanto, el Municipio de Monterrey tiene la obligación de garantizar el desarrollo de la salud de sus habitantes.

OBSERVACIONES

- I. Se pretende emitir un nuevo Reglamento de Limpia acorde a las necesidades de la ciudadanía, a fin de contar con un ordenamiento fortalecido y eliminar prácticas de recolección que resultan insalubres tanto para la comunidad como para quienes las realizan, por lo anterior se los beneficios de la Regulación.
- II. Disminuir la contaminación visual evitando la colocación y/o instalación de pendones publicitarios en la infraestructura municipal o de servicios sin la autorización correspondiente, ya que afecta y obstaculiza a los ciudadanos en sus trayectos y afecta la imagen urbana de la ciudad.
- III. La ciudadanía en general resulta beneficiada ya que los tiraderos clandestinos son potenciales focos de infección, el Reglamento de Limpia pretende erradicarlos evitando que los recolectores de basura no autorizados tiren los desperdicios en lugares no autorizado con la finalidad de contar con mejores condiciones en el medio ambiente.
- IV. El fortalecimiento de las acciones de limpia a través de la concientización de la población con la finalidad de incidir el cuidado del medio ambiente, mejoramiento urbano y salud pública.
- V. Brindar seguridad a la ciudadanía del destino final de sus residuos otorgando una autorización por parte de la Administración Pública Municipal a personas físicas o morales con vehículos destinados al servicio privado de recolección y traslado de residuos no peligrosos.



- VI. Dotará de facultades a la Secretaría de Servicios Públicos para imponer medidas de seguridad en los casos de acciones que visiblemente conlleven un daño a las personas y sus bienes.

CONCLUSIONES

Se analizó la necesidad de emitir la propuesta regulatoria, se validó el formato del Análisis de Impacto Regulatorio (CMU-PLC24) remitido mediante oficio SSP/103/2020.

La Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SAY-DJ/12854/2019 otorgó el visto bueno de la emisión del Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey, determinando que no existe inconveniente alguno para la emisión de dicha propuesta, llegando a la siguiente conclusión.

- I. En base a la información integrada en el expediente del Análisis de Impacto Regulatorio del Anteproyecto del **Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey**, al no existir inconveniente legal alguno para la emisión de dicho Reglamento, según el visto bueno emitido por la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento y llegando a la conclusión que de acuerdo a la emisión de la regulación la ciudadanía en general resulta beneficiada, se determina que: *“los beneficios de la regulación son superiores a los costos que ésta genera”*.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

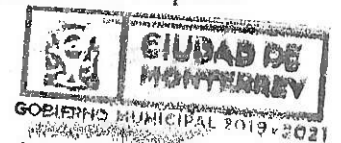


CONTRALORÍA MUNICIPAL

Oficina del Secretario

Atentamente

[Handwritten Signature]
LIC. LUIS HORACIO BORTONI VÁZQUEZ
TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



8 ABR. 2020
20:58:09:55
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Oficina del Secretario



- c.c.p. Archivo.
- c.c.p. Lic. Luis Enrique Vargas García / Director Técnico de la Secretaría del Ayuntamiento
- c.c.p. Lic. Luis Héctor Antonio Galván Ancira / Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento
- c.c.p. Lic. Aida María Flores Moya / Directora de Planeación y Evaluación del Desempeño

DIRECCIÓN TÉCNICA
Secretaría del Ayuntamiento



7 ABR. 20
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Oficina del Secretario